



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de septiembre de 2009 por la que se reactivan las listas de espera en la Categoría de Auxiliar de Enfermería de personal laboral, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 22 de diciembre de 2006 y 23 de diciembre de 2005. (2009050453)

Por Orden de 9 de julio de 2008 (DOE extraordinario n.º 134, de 11 de julio) se constituyó lista de espera en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006.

Por Orden de 1 de junio de 2006 (DOE n.º 67, de 8 de junio) se constituyó lista de espera procedente de la prueba específica convocada por Orden de 23 de diciembre de 2005 en la Categoría de Auxiliar de Enfermería.

Estando próxima a agotarse las citadas listas de espera, vistas las condiciones, tanto físicas como psíquicas, de la mayoría de los ciudadanos receptores de los servicios prestados por este personal y teniendo en cuenta que no puede producirse demora alguna en la asistencia que reciben, de conformidad con el artículo 30.3 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 6.6 de la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos,

DISPONE:

Primero. Una vez agotada totalmente la lista de espera aún vigente de la Categoría de Auxiliar de Enfermería, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, que se constituyó por Orden de 9 de julio de 2008, y la lista de espera específica, constituida por Orden de 1 de junio de 2006, se procederá a reactivar de nuevo las mismas.

Segundo. El llamamiento de las listas reactivadas se hará teniendo en cuenta que la lista de la oposición prevalecerá siempre sobre la específica, tal y como establece el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Tercero. Las referidas listas de espera se gestionarán por el Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) mediante el procedimiento que se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

Mérida, a 29 de septiembre de 2009.

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •